



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, mayo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega a través del correo institucional del Despacho por la Dra. Edith Cristina Herrera Gutiérrez en su calidad de apoderada judicial de la demandante Luz Piedad González escrito mediante el cual solicita la aceptación del desistimiento de las pretensiones y consecuentemente de por terminado el proceso.

Por lo anterior, el Juzgado; **RESUELVE**

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente, el escrito contentivo del desistimiento de la demanda allegado por la apoderada judicial de la parte.

SEGUNDO. De conformidad con el numeral 4º del artículo 316 de la Ley 1564 de 2012, córrase traslado por el término de tres (03) días, a la parte demandada de la manifestación de desistimiento de la demanda elevada por la parte actora.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc1d1cc5fe1c5ee315c45c86b981a42da50d12ba4a71a7cb097d5acd143d1d1**

Documento generado en 08/05/2024 11:26:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>